

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO

A.G.M.

SSI

H. |

REFERENCIA.- Amplía instrucciones impartidas a través de la Circular Nº 381, de 29 de octubre de 1973, sobre la aplicación del Decreto Ley Nº 49, publicado en el Diario Oficial de 12 de octubre de 1973.-

CIRCULAR Nº: 3 9 7

SANTIAGO, 20 de Febrero de 1974

Mediante la Circular Nº 381, de 29 de octubre de 1973, esta Superintendencia impartió instrucciones a los Organismos sometidos a su fiscalización, para la correcta aplicación del Decreto Ley Nº 49, publicado en el Diario Oficial de 12 de octubre de 1973, a través del cual se fijaron atribuciones a los Jefes Superiores de las Instituciones de Previsión Social y se declararon en receso a los Consejos de las mismas.

Ampliando dichas instrucciones y sin que ello importe en manera alguna su modificación, entendiéndose ratificadas en todas sus partes, los Organismos de Previsión que no lo estén haciendo, deberán remitir a esta Superintendencia, en forma periódica, las copias de todas las Resoluciones dictadas por los Jefes Superiores o por los funcionarios a quienes se les haya delegado facultades para dictarlas, que recaigan sobre materias que requieran acuerdos de los Consejos de las Instituciones en conformidad al D.F.L. Nº 278, de 1960, aún cuando no hubiere sido necesario un quórum especial para adoptarlos.

Lo anterior tiene por objeto obtener un mayor ordenamiento administrativo, coordinación e información sobre los acuerdos que vayan adoptando las instituciones.

Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO GRISOLIA CORBATON  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

A

. . . . .